



**ELECCIONES
SOBERANAS**
NICARAGUA 2022

Manual para el Proceso de Votación

20 | 06
22 | NOV



CSE
Consejo Supremo Electoral
Fortaleciendo la Democracia

INDICE

Introducción	04
Medidas de protección para la salud en los Centros de Votación (CV), Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Centros de Cómputo	06
Centros de votación (CV)	08
Funciones de las y los Coordinadores del Centro de Votación (CV)	08
Kioscos de Información Electoral	11
Juntas Receptoras de Votos	11
Funciones de las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV)	12
¿Quiénes votan en la Junta Receptora de Votos (JRV)?	13
Formatos de Cédulas de Identidad	14
Hojas Anexas Personalizadas	15
Fiscales de Juntas Receptoras de Votos (JRV)	18
Policías Electorales	20
Padrón Electoral	21
Padrón Electoral de Pared del Centro de Votación (CV)	22
Padrón Electoral de Junta Receptora de Votos (JRV)	24
Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico	25
Boleta Electoral	29
Un día antes de las Elecciones	30
Recepción de los Documentos Electorales y Materiales Auxiliares	30

Procedimiento del día de la Votación	31
Constitución y Apertura de la Junta Receptora de Votos (JRV)	31
Atención a Ciudadanas y Ciudadanos	35
Ejercicio del Voto	36
Prohibiciones	40
Causales de nulidad de la Junta Receptora de Votos (JRV)	42
Cierre de la Votación	43
Acto de Escrutinio	46
Conteo de votos depositados	48
Procedimiento para la clasificación del Voto en la Elección	49
Clasificación y conteo de Votos Válidos por partido político o alianza de partidos políticos en cada cargo de elección	50
Definición de Voto Válido y Nulo	50
Llenado del Acta de Escrutinio	52
Empaque y actividades finales de la Votación	55
Expediente Electoral	56
Procedimiento para el empaque del Expediente Electoral	57
Paquete Electoral	57
Procedimiento para el empaque del Paquete Electoral	58
Urna, Recintos y Materiales Auxiliares	60
Transmisión del Acta de Escrutinio	60
Entrega del Expediente Electoral, Paquete Electoral, Urna, Recintos y Materiales Auxiliares al Centro Municipal de Cómputo	61
Documentos Electorales y Materiales Auxiliares	62

INTRODUCCIÓN

Ninguna elección es igual a otra, es importante reconocernos todas/os como protagonistas de un proceso electoral inédito. Estas Elecciones Municipales del 06 de noviembre del año 2022, las debemos asumir en condiciones muy particulares. Los/as nicaragüenses hemos demostrado a lo largo de la historia nuestra capacidad para organizarnos y vencer los retos que impone la realidad, así que nuestro compromiso, desde las funciones que nos corresponden es actuar apegados a derecho de manera estricta, ya que cada una de nuestras actuaciones están claramente delimitadas en la Ley Electoral.

Este Manual está elaborado con el objetivo de facilitar al personal electoral nombrado en los Consejos Electorales Departamentales/Regionales (CED/CER), Consejos Electorales Municipales (CEM), Técnicos/as Electorales y Policías Electorales en los Centros de Votación (CV) y Juntas Receptoras de Votos (JRV), las herramientas necesarias para el proceso de las Elecciones Municipales 2022, siendo éste una guía detallada para el cumplimiento de sus funciones y los procedimientos técnicos que regirán antes, durante y después del día de la votación.

El Manual contiene los procedimientos generales para el funcionamiento de los Centros de Votación (CV) y Juntas Receptoras de Votos (JRV), desde el traslado inicial de materiales, el Acto de Constitución y Apertura de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), hasta el Acto de Cierre del Proceso de Votación, Escrutinio, Empaque de Materiales y la Transmisión de los Resultados Electorales. Se ha incorporado en este manual imágenes ilustrativas para facilitar la comprensión de cada uno de los aspectos que en el se abordan.

A pesar de que el manual cuenta con las imágenes ilustrativas de todo lo abordado, se adjunta el Cuaderno de Ejercicios, que contiene los formatos que estarán disponibles en las Juntas Receptoras de Votos (JRV), todo con el objetivo de que las y los Miembros de las mismas, adquieran dominio del Proceso de Votación a través de ejercicios prácticos.



Finalmente, ante la actual pandemia del COVID 19 que enfrenta la humanidad, es necesario cumplir estrictamente con el protocolo orientado por el Ministerio de Salud en todos los Centros de Votación (CV), Juntas Receptoras de Votos (JRV) y Centros de Cómputo, cumpliendo con nuestro derecho ciudadano de participar en estas Elecciones Municipales 2022, de manera responsable y cuidadosa, para no poner en peligro nuestra salud y la de la ciudadanía, es por ello que debemos de seguir las siguientes medidas de protección para la salud.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SALUD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN (CV), JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV) Y CENTROS DE CÓMPUTOS

Las medidas específicas que deben de implementarse son las siguientes:



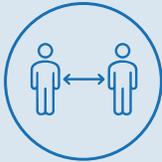
1. Limpiar y desinfectar nuestras manos antes de ingresar al local.



2. Al ingresar al local debemos conocer exactamente la ubicación del aula donde se encuentra nuestra Junta Receptora de Votos (JRV), y el número de orden en el que estamos ubicadas/os en el Padrón Electoral.



3. Es recomendable para todas las ciudadanas y ciudadanos portar mascarilla y es obligatorio para las y los técnicos y funcionarios/as utilizarla permanentemente de forma correcta y adecuada.



4. Guardar el distanciamiento físico no menos de 2 metros entre personas.



5. Evitar el contacto físico al saludar, despedirse o recibir la Boleta Electoral.



6. Desinfectarnos las manos con alcohol constantemente.



7. Procurar que las y los votantes se retiren del local inmediatamente después de haber ejercido su derecho ciudadano al sufragio, para evitar aglomeraciones.



8. Desinfectar las áreas de trabajo periódicamente.



9. Al momento de ingerir líquidos o comer, asegurar una distancia mínima de 2 metros entre una y otra persona.

CENTROS DE VOTACIÓN (CV)

Los Centros de Votación (CV) tienen una circunscripción fija y tantas Juntas Receptoras de Votos (JRV) como sean necesarias, funcionarán en Centros Escolares, Casas Comunales y Edificios Públicos. En casos fortuitos o de fuerza mayor, excepcionalmente el Consejo Supremo Electoral (CSE), podrá mediante resolución administrativa reubicar en otros espacios los Centros de Votación (CV). **(Artículo 22 y Artículo 96, Ley Electoral).**

Cada Centro de Votación (CV) tiene dos Coordinadoras/es o sea, un Coordinador y una Coordinadora como mínimo para asegurar los aspectos logísticos y administrativos del Centro de Votación, nombradas/os por el Consejo Supremo Electoral (CSE), quienes coordinan con las y los Miembros del Consejo Electoral Municipal (CEM), así como con las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), Técnicas/os de Ruta, las y los Policías Electorales y demás instancias que sean necesarias para el funcionamiento de cada Centro de Votación. **(Artículo 22, párrafo 3, Ley Electoral).**

FUNCIONES DE LAS Y LOS COORDINADORES DEL CENTRO DE VOTACIÓN (CV)

- a. Coordinar con las instancias que sean necesarias para asegurar las condiciones de seguridad y funcionamiento del Centro de Votación (CV).
- b. Apoyar a los Consejos Electorales Municipales (CEM), en la correcta integración de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), ubicadas en su Centro de Votación (CV).

- c.** Coordinar con las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), el retiro y traslado de los materiales electorales desde los Centros de Distribución hacia los Centros de Votación (CV).
- d.** Organizar, controlar y supervisar el trabajo a realizarse antes, durante y después de las votaciones en el Centro de Votación (CV) en el que están nombradas/os.
- e.** Asegurar la ubicación del Padrón Electoral de Pared del Centro de Votación (CV), en un sitio visible y accesible a la ciudadanía.
- f.** Garantizar que la ciudadanía que acude a los Centros de Votación (CV), a ejercer su derecho al voto, presente su Cédula de Identidad o Documento Supletorio de Votación 2022, a las y los Técnicos de los Kioscos de Información Electoral, como primera actividad de cada ciudadano/a al ingresar al Centro de Votación, para recibir la orientación adecuada con respecto a la Junta Receptora de Votos donde debe de ejercer su derecho al voto.
- g.** Apoyar en la constitución y apertura de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), recordándoles la presentación de las Credenciales y Cédulas de Identidad de sus miembros y apoyar el buen funcionamiento de cada Junta Receptora de Votos (JRV), con las y los respectivos Presidentes, Primeros y Segundos Miembros, las y los Policías Electorales y Fiscales de Partidos y Alianzas de Partidos Políticos en el local asignado para ello.
- h.** Coordinar con la o el Técnico de Ruta designado por el Consejo Supremo Electoral, una vez concluido el proceso de votación y realizado el acto de Cierre y de Escrutinio, el traslado de las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), con su respectivo Expediente Electoral, Paquete Electoral,

Urnas, Recintos y demás materiales, hacia el Centro de Cómputo Municipal, para efectos de la Transmisión del Acta de Escrutinio y entrega de todos los documentos y materiales.

- i.** Apoyar y estar atentas/os para que en cada Junta Receptora de Votos (JRV) se cumpla con las disposiciones establecidas para la atención con prioridad a personas con alguna condición de discapacidad, personas cargando niñas/os, embarazadas y adultos mayores.
- j.** Las y los Coordinadores nombrados por el Consejo Supremo Electoral (CSE), en un Centro de Votación (CV), deben de mantenerse en contacto permanente entre sí, para garantizar una eficiente coordinación para el buen funcionamiento de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), de su Centro de Votación (CV).
- k.** Atender las visitas cuando se presente el caso de todos aquellos acreditados y acreditadas debidamente por el Consejo Supremo Electoral, en el marco del proceso electoral, sin que ello implique interrumpir la votación.
- l.** A toda persona debidamente acreditada por el Consejo Supremo Electoral (CSE), para desempeñarse, en diferentes responsabilidades o funciones deben de brindárseles todas las facilidades necesarias, de acuerdo a lo especificado en su acreditación (técnicos y técnicas, periodistas, personal auxiliar u otros). Todas y todos deben portar permanentemente y de forma visible su acreditación para ejercer sus funciones.

KIOSCOS DE INFORMACIÓN ELECTORAL

En los Centros de Votación (CV), se habilitarán Kioscos de Información Electoral, con el objetivo de facilitar la correcta y ágil ubicación en el Padrón Electoral y Junta Receptora de Votos (JRV), a la ciudadanía que acuda a ejercer su derecho al voto. Estos Kioscos estarán a cargo de Técnicos/as Electorales nombrados por el Consejo Supremo Electoral, quienes brindarán la información necesaria a la ciudadanía sobre la ubicación de la Junta Receptora de Votos (JRV).

Las y los Coordinadores y Policías Electorales de Centro de Votación (CV), deberán garantizar que la ciudadanía que acuda a estos Centros de Votación (CV), constaten su información en estos Kioscos, presentando para ello su Cédula de Identidad o Documento Supletorio de Votación 2022.

JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV)

Las Juntas Receptoras de Votos (JRV), están integradas por una o un Presidente, una o un Primer Miembro y una o un Segundo Miembro, teniendo todas ellas y ellos sus respectivos suplentes. **(Artículo 25, Ley Electoral).**

El quórum de la misma se conforma con la mayoría de sus Miembros y para sus decisiones bastarán dos votos a favor, y en caso de empate la o el Presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto. **(Artículo 27, Ley Electoral).**

Para su integración deberán presentar la Cédula de Identidad y sus respectivas acreditaciones en original, las que no serán admitidas con enmendaduras, borrones o tachaduras.

FUNCIONES DE LAS Y LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV)

- a.** Recibir de parte del Consejo Electoral Municipal (CEM), la Maleta Electoral, Urna, Recintos y demás materiales auxiliares.
- b.** Cumplir estrictamente con los procedimientos de Constitución y Apertura, Votación, Cierre, Escrutinio y Actividades Finales (empaquete del Expediente Electoral, Paquete Electoral y demás materiales electorales y auxiliares).
- c.** Elaborar y firmar las Actas de Constitución y Apertura, así como las de Cierre y Escrutinio.
- d.** Una vez constituida la Junta Receptora de Votos (JRV), llenar el Cartel de Integración correspondiente, con los nombres y cargos de las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV) y ubicarlo en la parte exterior del local, no pudiendo hacerse cambios una vez constituida la misma.
- e.** Recibir de las y los fiscales, los Recursos de Impugnación, Quejas y Reclamos interpuestos, como constancia de recibido firmarán la o el Presidente o cualquiera de las y los otros Miembros de la Junta Receptora de Votos.
- f.** Organizar y empacar el Expediente Electoral (Actas, Recursos de Impugnación, Quejas y Reclamos).
- g.** Organizar y empacar el Paquete Electoral que contiene los Votos Válidos y Votos Nulos, Boletas No Utilizadas, Padrón Electoral, Hojas Anexas personalizadas de votantes que ejercieron su derecho al voto en la Junta Receptora de Votos (JRV) sin estar previamente inscritos/as en el Padrón Electoral, Constancias de Movilización de miembros del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional y Documentos Supletorios de Votación 2022.

- h.** Desarmar la Urna y Recintos Electorales para su traslado al Centro Municipal de Cómputo.
- i.** Elaborar y colocar Cartel de Resultados en el exterior del local de la Junta Receptora de Votos (JRV).
- j.** Presentar en el Área de Transmisión del Centro Municipal de Cómputo, el Acta de Escrutinio para que sea transmitida al Centro Nacional de Cómputo, una vez hecho esto, el Acta deberá ser sellada por la o el Técnico de Transmisión.
- k.** Entregar por separado el Expediente Electoral, Paquete Electoral, Urna y Recintos y demás materiales auxiliares en el Centro Municipal de Cómputo. Es una obligación de todas las y los miembros de la Junta Receptora de Votos, asegurarse de que todos los materiales sean entregados y le sean recibidos correctamente.

¿QUIÉNES VOTAN EN LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV)?

Solamente podrán votar en una Junta Receptora de Votos (JRV), las y los Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico, presentando su Cédula de Identidad o Documento Supletorio de Votación 2022.

Excepcionalmente existe el Documento Supletorio de Votación, de acuerdo al Artículo 37 de la Ley 331, Ley Electoral, se le entrega a todas aquellas o aquellos ciudadanos a los que no se les haya podido emitir Cédula de Identidad por presentar algún problema registral no resuelto al día del cierre del Padrón Electoral.

A continuación, **imagen N° 3** muestra la Hoja Anexa Personalizada para las y los miembros del Ejército de Nicaragua y Policía Nacional que votan en esa Junta Receptora de Votos (JRV).

3

NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA

FISCALES DE JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV)

- a. Deben estar debidamente nombradas o nombrados por sus Partidos Políticos o Alianzas de Partidos Políticos y acreditadas/os oficialmente por el Consejo Supremo Electoral (CSE), portando permanentemente y de forma visible su credencial cuando ejerzan sus funciones. **(Artículo 29, Ley Electoral).**
- b. Reciben de las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), las facilidades para el desempeño de sus funciones.

c. Podrán interponer si así lo consideran, los Recursos de Impugnación, Quejas y Reclamos dentro de los términos de ley en la Junta Receptora de Votos (JRV), correspondiente. **(Artículo 33, numeral 10, Ley Electoral). Ver imagen N° 4 y 5.**

Para interponer estos recursos y facilitar a las y los fiscales el ejercicio de sus derechos se proveen los siguientes formatos:

4

Formato para Interponer Recurso de Impugnación ante la Junta Receptora de Votos Elecciones Municipales 2022

Señoría Presidente/a de la JRV Número _____ del Centro de Votación Número _____ con Cédula de Identidad No. _____, Yo _____ en mi carácter de Fiscal de la JRV, debidamente acreditado/a ante el Consejo Supremo Electoral, con credencial No. _____ por el Partido Político y/o Alianza de Partidos Políticos _____, Ante usted con todo respeto y en referencia a la elección de:

1. Alcaldesa o Alcalde y Vicealcaldesa o Vicealcalde
2. Concejales Municipales

Interpongo formal **RECURSO DE IMPUGNACIÓN**, en base al Artículo 121 de la Ley Electoral con las siguientes causales de nulidad de las Votaciones en esta JRV:

1. Por haberse constituido legalmente _____
2. Por realizarse la Votación en locales distintos a los señalados por las Autoridades Electorales _____
3. Por entregar los resultados de la Votación fuera de los plazos establecidos _____
4. Por encontrarse la documentación electoral alterada e incompleta _____

Departamento/Región _____ Municipio _____ de Noviembre del año dos mil veintidos.

Firma de la o el Fiscal acreditado/a en la JRV _____

Comprobante de Interposición Recurso de Impugnación

Departamento/Región _____ Municipio _____
CV Número _____ JRV Número _____
Tipo de Recurso _____
Nombre y Apellidos _____
N° de Cédula _____
N° de Credencial _____
Partido Político o Alianza de Partidos Políticos _____

Firma de la o del Presidente/a de la JRV _____ Firma de la o del Primer/a Miembro de la JRV _____

5

Formato para Interponer Quejas y Reclamos ante la Junta Receptora de Votos Elecciones Municipales 2022

Señoría Presidente/a de la JRV Número _____ del Centro de Votación Número _____ con Cédula de Identidad N° _____, Yo _____ en mi carácter de Fiscal de la JRV, debidamente acreditado/a ante el Consejo Supremo Electoral, con Credencial N° _____ por el Partido Político y/o Alianza de Partidos Políticos _____, Ante usted con todo respeto Interpongo formal **QUEJA O RECLAMO**, sobre la base del Artículo 107 de la Ley Electoral, por no estar de acuerdo con lo actuado por su Autoridad y Miembros de esta JRV, fundamentado en que no se observó lo establecido en dicho Artículo, con las siguientes causales, específicamente en el caso de las y los ciudadanas/as:

1. Por realizar reuniones que interfirieron el desarrollo de las elecciones: _____
2. Por vender y distribuir bebidas alcohólicas: _____
3. Por entrar armado al local de las votaciones: _____
4. Por realizar proselitismo y/o propaganda dentro del local de la JRV: _____
5. Por llegar en estado de embriaguez: _____
6. Por formar grupos alrededor del local de votación: _____
7. Por colocar propaganda en el local de la JRV y/o CV: _____
8. Por cualquier actividad que tienda a impedir o perturbar el desarrollo normal de la votación como el uso de celulares dentro de los locales de la JRV _____
9. Por permanencia de la Policía Electoral dentro del local de votación a menos que sea llamada por la JRV _____

Departamento/Región _____ Municipio _____ de Noviembre del año dos mil veintidos.

Observaciones: _____

Firma de la o el Fiscal acreditado/a en la JRV _____

Comprobante de Interposición de Quejas y Reclamos

Departamento/Región _____ Municipio _____
CV Número _____ JRV Número _____
Tipo de Recurso _____
Nombre y apellidos _____
N° de Cédula _____
N° de Credencial _____
Partido Político o Alianza de Partidos Políticos _____

Firma de la o del Presidente/a de la JRV _____ Firma de la o del Primer/a Miembro de la JRV _____

d. Las y los Fiscales Propietarios/as y Suplentes votan en la Junta Receptora de Votos (JRV), en la que se encuentran acreditados/as, aunque no aparezcan en el Padrón Electoral respectivo y se anotan sus datos en la Hoja Anexa Personalizada para tal fin. **(Artículo 104, Ley Electoral). Ver como referencia imagen N° 2.**

Si se encuentran en el Padrón Electoral de la Junta Receptora de Votos donde están desempeñando sus funciones, basta con que firmen donde corresponde en el Padrón y en tal caso no deben ser anotados en las Hojas Anexas Personalizadas.

- e. Pueden incorporarse en cualquier momento a la Junta Receptora de Votos (JRV), en la que estén debidamente acreditadas/os aún después de que ésta se haya constituido. Una vez incorporadas/os y no habiendo ejercido su derecho al voto, podrán hacerlo de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.
- f. Las y los Fiscales en el ejercicio de sus funciones en la Junta Receptora de Votos (JRV), firman las Actas correspondientes si así lo desean, la negativa de firma en un Acta no invalida la legalidad de la misma. **(Artículo 33, numeral 9, Ley Electoral).**

POLICÍAS ELECTORALES (ARTÍCULO 176, LEY ELECTORAL)

Las y los Policías Electorales se subordinan a las y los Coordinadores del Centro de Votación y a las y los Presidentes de las Juntas Receptoras de Votos (JRV). Están a cargo del orden donde funciona la Junta Receptora de Votos (JRV) y entre sus funciones se destacan las siguientes:

- a. Velar por el orden y organización de las y los ciudadanos que se encuentran en la fila de la Junta Receptora de Votos (JRV).
- b. Priorizar en el orden de la fila a mujeres embarazadas o personas cargando niños y niñas, personas con alguna condición de discapacidad y adultos mayores.
- c. No permitir el ingreso al local de la Junta Receptora de Votos (JRV) a personas en estado de ebriedad o portando armas blancas o de fuego.
- d. Con mucha educación y respeto, no permitir el ingreso a la Junta Receptora de Votos a votantes que porten propaganda electoral en gorras, camisetas, papelería, etc., o que realicen proselitismo político.
- e. Las y los Policías Electorales garantizan que la ciudadanía que acude a ejercer su derecho al voto, primero pasen por el Kiosco de Información Electoral.

PADRÓN ELECTORAL

El Padrón Electoral es el listado de las y los ciudadanos cedulados y habilitados para ejercer el derecho al voto. El Padrón Electoral se cierra sesenta (60) días antes de la fecha en que se realizan las votaciones, de conformidad con la Ley Electoral, aunque el proceso de cedulaación se continúe de manera permanente. **(Artículo 43, Ley Electoral).**

PADRÓN ELECTORAL DE PARED DEL CENTRO DE VOTACIÓN (CV)

6

CSE CENTRO DE VOTACIÓN		PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO		DEFINITIVO	
MUN.: 02 - DIRIAMBÁ - CARAZO					
C.V.: 001 - INSTITUTO NACIONAL DIRIANGEN					
N°	APELLIDO 1ro.	APELLIDO 2do.	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	J.R.V
1	ABURTO		NORA DE LOS ANGELES	409-290577-0000Q	3
2	ABURTO	AGUILAR	CARMEN MARIA	042-110593-0003K	1
3	ABURTO	AGUILAR	JUAN CARLOS	042-130592-0005W	5
4	ABURTO	ARROLLIGA	ESMELDA DEL SOCORRO	001-191056-0047V	4
5	ABURTO	CAMPOS	MIRIAM LIZET	041-061168-0000D	7
6	ABURTO	CHAVEZ	SARA MARIA	042-190982-0001L	3
7	ABURTO	ESPINOZA	FIDEL DEL CARMEN	041-211058-0004N	2
8	ABURTO	FERRER	LEYVI ALEXANDER	041-131201-1000K	3
9	ABURTO	REYES	DEBORA ABIGAIL	041-170297-1000X	1
10	ABURTO	SALINAS	LESTER FIDEL	041-070785-0002P	1
11	ABURTO	SALINAS	MILTA DEL ROSARIO	041-020986-0001K	3
12	ABURTO	SALINAS	ORLANDO NOE	041-110189-0002M	5
13	ABURTO	SANCHEZ	GUISELLE NATALY	041-300597-1002X	1
14	ABURTO	SANCHEZ	MIGUEL ANTONIO	041-290966-0004F	4
15	ABURTO	SOZA	MILTON FRANCISCO	001-020682-0099M	2
16	ABURTO	VEGA	NORA	042-120659-0003D	4
17	ACEVEDO		LOIS STEVEN	042-070901-1000L	3
18	ACEVEDO	CANALES	SAUL DE LOS ANGELES	041-070369-0001Y	4
19	ACEVEDO	DIAS	PATRICIA LETICIA	041-170972-0003V	1
20	ACEVEDO	GUTIERREZ	JAIRO JOSE	042-181071-0002B	6
21	ACEVEDO	HERNANDEZ	MARIA DE LOS SANTOS	041-110771-0002Y	7
22	ACEVEDO	LARA	JENNYFER MARIA	042-121199-1005H	1
23	ACEVEDO	LARA	STEPHANIE MAGALY	041-170801-1005P	6
24	ACEVEDO	LOVO	EMERSON SAUL	042-241190-0002S	3
25	ACEVEDO	LOVO	KATHIANA FRANCESKA	042-060896-1000L	2
26	ACEVEDO	ORTIZ	JULIO CESAR	042-011087-0001B	4
27	ACOSTA		LOIS ALEJANDRO	042-031188-1000M	1
28	ACOSTA	LOPEZ	LEYVI FRANCISCO	042-040986-0001G	4
29	ACOSTA	LOPEZ	MAGDALENA	041-030675-0006H	7
30	ACOSTA	LOPEZ	ROSA ANTONIA	042-150969-0002Y	6
31	ACUÑA	ARCE	CLEISS MERCEDES	044-290794-0000N	7
32	ACUÑA	ROMAN	PEDRO ANTONIO	042-190584-0002A	5
33	AGUILAR	BARRAZA	HUARICK IVANIA	042-220281-0001C	4
34	AGUILAR	CHAVARRIA	GERONIMA DEL CARMEN	042-280953-0003S	2
35	AGUILAR	CRUZ	KEVIN JEFFERSON	042-230794-0003T	2
36	AGUILAR	FLORES	EDDY ANTONIO	008-211001-1000G	3
37	AGUILAR	FLORES	TATIANA VANESSA	042-191197-1000D	1
38	AGUILAR	FLORES	YELYN MASSIEL	001-020902-1037W	7
39	AGUILAR	LOPEZ	JAIMÉ ENRIQUE	041-151093-0000F	5
40	AGUILAR	MENDOZA	WILMER HANON	042-131095-0002K	2
41	AGUILAR	MENDOZA	WILMER ANTONIO	041-310301-1000G	4
42	AGUILAR	NAVARRO	JOSE ANTONIO	042-291280-0000M	4
43	AGUILAR	NAVARRO	JUAN FRANCISCO	042-061297-0000U	2
44	AGUILAR	PALMA	JOSE ADAN	162-071242-0000H	1
45	AGUILAR	PALMA	JUANA MARIA	042-271248-0003K	2
46	AGUILAR	PALMA	MARGARITA DEL CARMEN	042-120655-0000W	4
47	AGUILAR	ROCHA	BYRON JOSE	042-100673-0000U	2
48	AGUILAR	TAPIA	SANTOS ANTONIO	042-011184-0002A	7
49	AGUILAR	VALVERDE	CARLOS ELIAN	042-300700-1003G	1
50	AGUILAR	VALVERDE	DOUGLAS ANTONIO	042-140983-0006A	5
51	AGUIRRE		JAMEN JUNIERKA	042-120501-1000V	1
52	AGUIRRE		MANUEL SEBASTIAN	042-020894-1000N	6
53	AGUIRRE		MIGUEL ANGEL	042-271289-0002L	2
54	AGUIRRE		RAMON ANTONIO	042-300773-0000U	3
55	AGUIRRE	ABURTO	TERESA DE JESUS	042-280635-0004U	2
56	AGUIRRE	ACOSTA	TATIANA DEL SOCORRO	042-250683-0002A	7
57	AGUIRRE	ACOSTA	OMAR ALEXIS	042-010989-0005N	7
58	AGUIRRE	CALERO	JOSE MANUEL	042-201096-1001F	1
59	AGUIRRE	CARDENAS	ALBA ROSA	042-230588-0007B	3
60	AGUIRRE	CASTILLO	JUAN CARLOS	042-300893-0001T	3
61	AGUIRRE	CASTILLO	MARIELA DE LOS ANGELES	042-150991-0003F	7
62	AGUIRRE	FLORES	ROBERT DE JESUS	042-020281-0001J	7
63	AGUIRRE	FLORES	KENIA YESSSENIA	042-170988-0001Y	7
64	AGUIRRE	FLORES	MARIANA DEL CARMEN	042-060885-0003M	3
65	AGUIRRE	FLORES	OSCAR	042-301286-0002J	7
66	AGUIRRE	FLORES	SANDRA JEANETTE	042-090278-0003S	6

1 de 35

Es el listado en orden alfabético de las y los ciudadanos que votan en ese Centro de Votación (CV), con el número de Junta Receptora de Votos (JRV) que le corresponde. El Padrón Electoral debe ubicarse en el Centro de Votación (CV), en un lugar visible y de fácil acceso al votante. **Ver imagen N° 6.**

Tanto el Padrón Electoral como los listados de ciudadanas y ciudadanos, se imprimen con corte al 07 de septiembre para garantizarlo en físico en cada Centro de Votación. Todas y todos aquellos que han solicitado cédula por primera vez después del 07 de septiembre no son parte de los listados ni del Padrón Electoral (Artículo 43, Ley Electoral).



Listado de Ciudadanas y Ciudadanos cedulados fuera del Centro de Votación por cambio de domicilio

Este listado corresponde a ciudadanas y ciudadanos que estaban en este Padrón Electoral pero que solicitaron cambio de domicilio, por consiguiente, se encuentran en el Padrón Electoral de otro Centro de Votación.

En el se especifica el Centro de Votación actual en el que le corresponde votar a la o el ciudadano. Este se imprime en hojas de color amarillo para diferenciarlo y se pega en cada de Centro de Votacion. **Ver imagen N° 7.**

Los cambios de domicilio solo se han hecho por solicitud expresa y personal del ciudadano o ciudadana.

7

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL						
CIUDADANOS FUERA DE ESTE CENTRO DE VOTACIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO						
MUNICIPIO: 02-DIRIAMBÁ			C.V.-001 - INSTITUTO NACIONAL DIRIANGEN			
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACION	MUNICIPIO	CENTRO DE VOTACION EN QUE DEBE VOTAR	JRV	CAUSA
1	ABURTO MOJICA, GUILLERMO ANTONIO	041-110683-0006G	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	002-INSTITUTO NACIONAL LA SALLE	06	CAMBIO DOMICILIO
2	ACEVEDO GAITAN, MARIA GABRIELA	042-141292-0001Q	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	007-ESCUELA SAN FRANCISCO	06	CAMBIO DOMICILIO
3	ACOSTA, KENIA LISSETH	042-040392-0004N	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	007-ESCUELA SAN FRANCISCO	06	CAMBIO DOMICILIO
4	ACOSTA LOPEZ, EDWIN GREGORIO	042-011288-0000H	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	008-INSTITUTO LA INMACULADA	04	CAMBIO DOMICILIO
5	AGUILAR AMADOR, LESTER GEOVANY	042-200592-0003K	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	504-ESCUELA SAN GREGORIO	05	CAMBIO DOMICILIO
6	AGUILAR VALVERDE, ALEJANDRO FRANCISCO	042-250498-1002B	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	002-INSTITUTO NACIONAL LA SALLE	08	CAMBIO DOMICILIO
7	AGUILAR VEGA, MARIA ISABEL	001-120344-0015Q	RIVAS, 07-BOYAS	018-CENTRO ESCOLAR HUMBERTO AMADOR LOPEZ	06	CAMBIO DOMICILIO
8	AGUIRRE HERNANDEZ, MANUEL GABRIEL	042-010985-0006L	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	008-INSTITUTO LA INMACULADA	04	CAMBIO DOMICILIO
9	AGUIRRE MOJICA, JOSE ARMANDO	042-080585-0000T	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	002-INSTITUTO NACIONAL LA SALLE	11	CAMBIO DOMICILIO
10	AGUIRRE PORTILLO, ANIELKA DEL SOCORRO	042-151088-0002C	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	007-ESCUELA SAN FRANCISCO	06	CAMBIO DOMICILIO
11	ALEMAN CRUZ, LESTER BENJAMIN	041-071093-0001P	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	007-ESCUELA SAN FRANCISCO	06	CAMBIO DOMICILIO
12	ALEMAN LOPEZ, MARCOS DAVID	042-060685-0001W	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	004-ESCUELA PEDRO JOAQUIN CHAMORRO NO.1	04	CAMBIO DOMICILIO
13	ALTAMIRANO ROBALES, GENARO	042-051159-0001T	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	002-INSTITUTO NACIONAL LA SALLE	12	CAMBIO DOMICILIO
14	AMADOR ORTIZ, JORGE ALBERTO	042-121292-0005Q	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	007-ESCUELA SAN FRANCISCO	05	CAMBIO DOMICILIO
15	ANDINO RAMOS, FABRICIA CRISTINA	082-151162-0000T	MANAGUA, 04-TICUANTEPE	508-ESCUELA THOMAS RUIZ	03	CAMBIO DOMICILIO
16	ARAGON GUTIERREZ, HELEN DAYANA	042-270304-1001A	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	016-ESCUELA RENE SHICK	05	CAMBIO DOMICILIO
17	ARAGON NAVARRO, NERY ANTONIO	043-290171-0000Q	CARAZO, 01-SAN MARCOS	511-ESCUELA DULCE NOMBRE DE JESUS	01	CAMBIO DOMICILIO
18	ARAUZ GONZALEZ, LUISA AMERICA	042-150991-0006J	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	008-INSTITUTO LA INMACULADA	04	CAMBIO DOMICILIO
19	ARIAS GUADAMUZ, LUCIA SEBASTIANA	042-200182-0008T	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	016-ESCUELA RENE SHICK	06	CAMBIO DOMICILIO
20	ARIAS MENDOZA, MIGUEL ANGEL	042-080267-0000W	CARAZO, 01-SAN MARCOS	507-ESCUELA RUBEN DARO.	04	CAMBIO DOMICILIO
21	ARIAS MOLINA, LUIS ALFREDO	042-250800-1005E	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	017-ESCUELA FRANCISCO CORDERO	06	CAMBIO DOMICILIO
22	ARIAS ROMERO, EUNICE AZUCENA	042-290490-0004K	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	017-ESCUELA FRANCISCO CORDERO	10	CAMBIO DOMICILIO
23	AVILES LOPEZ, LIVYS MARGOT	042-171191-0004Y	CARAZO, 05-EL BOYABO	502-ESCUELA MANUEL ANTONIO AGUIRRE	03	CAMBIO DOMICILIO
24	AYALA NARVAEZ, LEONARDO JOSE	042-260990-0003K	CARAZO, 04-JINOTEPE	002-INSTITUTO MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ	05	CAMBIO DOMICILIO
25	BALTODOANO AGUIRRE, KIARA YAORCA	001-100691-0034V	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	517-ESCUELA ANDRES CASTRO	01	CAMBIO DOMICILIO
26	BALTODOANO CRUZ, AURA MARIA	042-080581-0004U	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	522-CENTRO ESCOLAR LUCRECIA MOLINA	02	CAMBIO DOMICILIO
27	BALTODOANO HERNANDEZ, KAREN VALESKA	042-120994-0002O	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	007-ESCUELA SAN FRANCISCO	06	CAMBIO DOMICILIO
28	BALTODOANO PEREZ, ADELA MARIA	001-230483-0015J	MANAGUA, 08-CIUDAD SANDINO	011-DELEGACION INSS	03	CAMBIO DOMICILIO
29	BALTODOANO PEREZ, DOMINGO DE JESUS	001-161190-0020G	MANAGUA, 08-CIUDAD SANDINO	028-PRE-ESCOLAR FRANCISCO ZELEDON	05	CAMBIO DOMICILIO
30	BALTODOANO RODRIGUEZ, KAREN MARIA	042-181280-0001P	CARAZO, 02-DIRIAMBÁ	017-ESCUELA FRANCISCO CORDERO	10	CAMBIO DOMICILIO

PAGINA: 1

PADRÓN ELECTORAL DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV)

Padrón Electoral de Pared

Es el listado en orden alfabético de las y los Ciudadanos que votan en esa Junta Receptora de Votos (JRV), con su Cédula de Identidad o Documento Supletorio de Votación 2022. Este Padrón debe ubicarse en la parte exterior de la Junta Receptora de Votos (JRV), en un lugar visible y de fácil acceso al votante. **Ver imagen N° 8.**

MANUAL PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN

8  **JUNTA RECEPTORA DE VOTOS** **07**
PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO

MUN.: 02 - DIRIAMBÁ - CARAZO
C.V.: 001 - INSTITUTO NACIONAL DIRIANGEN

N°	APELLIDO 1ro.	APELLIDO 2do.	NOMBRES	IDENTIFICACION
1	AMORIO	CAMPOS	MIRIAM LIEFF	041-061118-00000
2	ACEVEDO	BERNARDEZ	MARIS DE LOS SANTOS	041-110771-0002Y
3	ACOSTA	LOPEZ	MAGDALENA	042-020675-0008B
4	AGUIRRE	ARCE	CLESTIS MERCEDES	042-240784-0003B
5	AGUILAR	FIGUEROA	YELITZ MARISEL	001-020902-1037W
6	AGUIRRE	ACOSTA	SANTOS ANTONIO	042-011184-0002A
7	AGUIRRE	ABORTO	TATIANA DEL SOCORRO	042-250683-0002A
8	AGUIRRE	ACOSTA	OMAR RAFAEL	042-010989-0009B
9	AGUIRRE	CASTILLO	MARLEA DE LOS ANGELES	042-150591-0003P
10	AGUIRRE	FIGUEROA	ROBERT DE JESUS	042-020281-0001J
11	AGUIRRE	FIGUEROA	EMILIA YVESSENIA	042-150591-0003P
12	AGUIRRE	FIGUEROA	OSCAR	042-301286-0002J
13	AGUIRRE	MERCADO	MARIV SERRAQUEL	042-241295-0001E
14	AGUIRRE	MERCADO	CARMEN DEL SOCORRO	042-120983-0003B
15	AGUIRRE	MERCADO	MARLA ANTONIA	042-241000-0001E
16	AGUIRRE	MARVALES	MARLEA	042-240590-0002B
17	AGUIRRE	TERROJO	METELYN ANTEREA	041-200597-1004D
18	AGUIRRE	BERMÚDEZ	LILLIANA PAOLA	042-200295-0001W
19	ALEMÁN		FEDRO ANTONIO	042-240970-0004F
20	ALEMÁN	AGUIRRE	MARCOS MARTIN	401-201061-0003B
21	ALEMÁN	GARCIA	PAUL SEBASTIAN	042-020689-0005B
22	ALEMÁN	SILVA	MARCO JACINTO	042-211084-0004B
23	ALVAREZ		MADELYN ALEJANDRA	281-170500-10120
24	ALVARADO		MARLA DEL CARMEN	082-070578-00020
25	ALVARADO	RENDIETA	ANA CELIA	042-020982-0004G
26	ALVARADO	MARVALES	JOSMARIA DEL SOCORRO	041-141276-0002B
27	ALVAREZ	VELAZQUEZ	ERLEA DEL SOCORRO	042-081281-0002A
28	ARANDI	SELATA	ALICIA IVANIA	001-070503-1006A
29	ARANDI	BERNARDEZ	JOSE EVARISTO	042-041284-0000L
30	ARANDI	GONZALES	MARLA TERESA	042-080283-00007
31	ARANDI	MONROE	KATHERINE ADRIANA	042-090103-1002B
32	ARIAS		LESTER DAVID	042-170683-0001G
33	ARIAS		YOLGA ESPERANZA	042-210845-0002C
34	ARIAS	NAVILA	ALICIA DEL CARMEN	042-160386-0001F
35	ARIAS	MEJIA	ANGELICA TERESA	042-190892-0001A
36	ARILES	MEJIA	AMARDO SEBASTIAN	042-110188-0001J
37	ARIELAN	MEJIA	ENZO GUAFRANCO	041-051297-1002B
38	ARIELAN	VILLAVICENCIO	GABRIEL SALVADOR	042-160500-1003V
39	ARILES	JOSE	ERLEA DEL CARMEN	042-210586-0002B
40	ARIALA	MARVALES	MARLA ISABEL	042-050880-0000J
41	ARIALA	MARVALES	JOSE LEONEL	041-090399-1002B
42	BALTOIANO	MARTINEZ	CARLOS ALBERTO	041-101102-1002B
43	BALTOIANO	ORRIGON	ERWIN ANTONIO	042-120898-1004B
44	BALTOIANO	ORRIGON	JACQUELINE DE LOS ANGELES	042-200197-1004B
45	BALTOIANO	RODRIGUEZ	MARLA YANESSA	042-180876-0006C
46	BALTOIANO	RODRIGUEZ	JEREMY RONALDO	042-180602-1001E
47	BALTOIANO	RODRIGUEZ	JOSE VIDAL	002-030749-0000V
48	BARAHONA	TORRES	ERIVY ADRIAN	042-231104-1002U
49	BARAJA	BERNARDEZ	CRISTEL FERNANDA	041-270200-1004B
50	BELLO	FARFANO	ERNE ANTONIO	042-270490-0002D
51	BERMÚDEZ	ABORTO	DAVIS MANUEL	001-260374-0002V
52	BERMÚDEZ	MORALES	YELITZ JOVANA	041-030103-1001X
53	BOHILLA	CHAVEZ	FABRICA JOSE	042-181103-1001V
54	BOHILLA	BOYRA	YELITZ ALEXANDER	042-220900-1003C
55	BOYA	CUCALON	MARLA ENRIQUETA	302-240278-0000B
56	CALERO	SANCHEZ	MARLA DEL CARMEN	041-241100-1003C
57	CALERO	SANCHEZ	ERNE ANTONIO	001-050190-1000E
58	CARDENAS	GARCIA	JUAN ANTONIO	042-060380-0009B
59	CARDENAS	MAYOROVICH	ROSLAN ELIASE	401-111189-0004D
60	CARDENAS	SANCHEZ	MARIONELIS	042-040760-0005P
61	CARDONA	FREDDO	PEDRO PABLO	280-290473-0000B
62	CASTILLO	ARILES	JENNY PATRICIA	042-240883-0001B
63	CASTRO	GUTIERREZ	DANIELA RACHEL	041-190201-1004D
64	CERDA	FALCÓN	ANT ALEXANDER	001-060101-1006B
65	CERDA	OMARA	JOSUE GABRIEL	042-170700-1001B
66	CHAVEZ	BERNARDO	MARIV ISABEL	041-280793-1002A

1 de 5



PADRÓN ELECTORAL DE MESA O FOTOGRÁFICO

Es el listado en orden alfabético con las fotografías de las y los ciudadanos que votan en esa Junta Receptora de Votos (JRV).

El Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico está organizado de la siguiente manera:

a. Carátula que contiene:

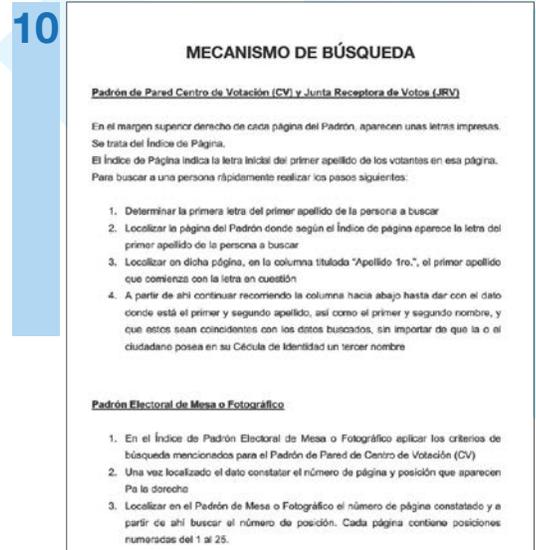
- Municipio
- Departamento
- Número y nombre de Centro de Votación
- Código de Junta Receptora de Votos
- Cantidad de inscritas/os

Ver imagen N° 9.



b. Instructivo:

Detalla el mecanismo de búsqueda de las y los votantes en el Padrón Electoral. **Ver imagen N° 10.**



c. Índice de Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico:

Facilita la búsqueda de las y los ciudadanos, especificando el departamento, municipio, número, nombre de Centro de Votación (CV) y código de Junta Receptora de Votos (JRV). Este listado contiene las y los inscritos en orden alfabético, de acuerdo a la letra de su primer apellido y el número de página del Padrón Electoral en el que se encuentran. Ver imagen N° 11.

11

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL INDICE DE INSCRITOS. Table with columns for Department, Municipality, Page, and Name. Includes names like ABRUETO CAMPOS, ACEVEDO HERNANDEZ, ACUÑA ARCE, etc.

d. Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico:

Contiene las fotografías, datos de la o el votante y el espacio para que firme como constancia de haber ejercido su derecho al voto. Ver imagen N° 12.

12

Grid of 25 numbered boxes (1-25) showing voter photos, names, and identification numbers. Includes names like ABRUETO CAMPOS, ACEVEDO HERNANDEZ, ACUÑA ARCE, etc.

e. Documentos auxiliares del Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico:

Listado de Ciudadanas y Ciudadanos Cedulados de la Junta Receptora de Votos que no aparecen en el Padrón Electoral, este listado de color verde, está disponible en la mesa de la Junta Receptora de Votos para ser consultado si fuera el caso. En el se encuentran las fotografías y el espacio para que firmen las y los ciudadanos como constancia de que ejercieron su derecho al voto. Es importante señalar, que no todas las Juntas Receptoras de Votos disponen de este listado. **Ver imagen N° 13.**

13



Listado de Ciudadanos y Ciudadanas fuera del Centro de Votación por cambio de domicilio, este listado de color amarillo, sirve para orientar a las y los ciudadanos cual es su Centro de Votación correcto, donde puede acudir a ejercer su derecho al voto, producto de haber solicitado cambio de domicilio y Centro de Votación (CV). **Ver imagen N° 14.**

14



- a. Reciben y resguardan los documentos electorales y materiales auxiliares.
- b. Crean las condiciones y ordenan el local del Centro de Votación (CV) y de cada una de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) que funcionarán en el, se aseguran de la limpieza y de que no haya propaganda de ningún tipo en el Centro de Votación.
- c. Repasan sus funciones y las actividades a realizar el día de la votación.

PROCEDIMIENTOS DEL DÍA DE LA VOTACIÓN

CONSTITUCIÓN Y APERTURA DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) (06:00 a.m.) (Artículo 98, Ley Electoral)

El Acta de Constitución y Apertura se llena despacio y con buena letra (letra de molde legible).

La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), en presencia de las y los Fiscales si los hubiese:

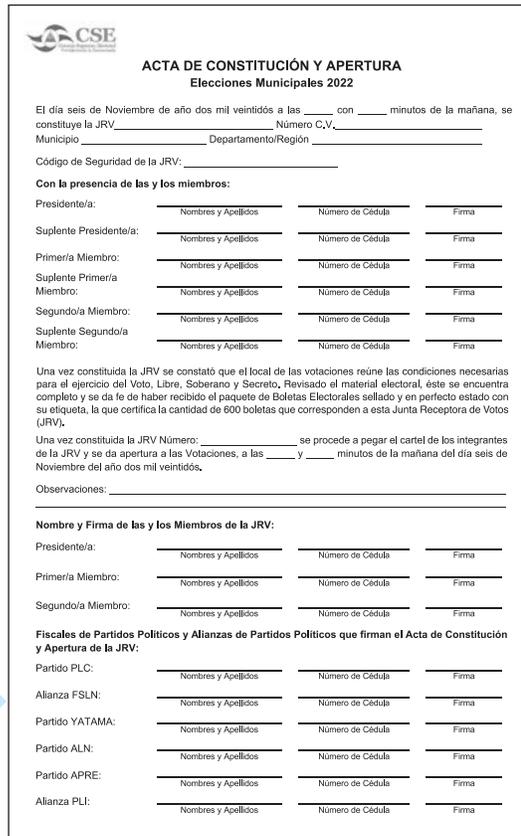
- a. Solicita a las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV) y Fiscales sus acreditaciones y Cédulas de Identidad, para la constitución oficial de la Junta Receptora de Votos (JRV).

b. Anota en el Acta de Constitución y Apertura lo siguiente:

- Nombre y cargo de quienes la integran.
- Hace constar que el local de las votaciones reúne las condiciones establecidas.
- Anota el número de boletas recibidas para la votación.
- Hace constar que revisaron las urnas electorales en presencia de las y los fiscales constatando que están vacías y que en tal estado se cerraron y sellaron. **Ver imagen N° 18.**

En caso de que no se presente un Miembro Propietario o Propietaria y su respectiva/o Suplente de la Junta Receptora de Votos (JRV), a las 06:00 a.m., las o los Coordinadores del Centro de Votación (CV), deberán escoger y juramentar a una o un ciudadano de la fila de votantes para su incorporación y así pasar a constituir la Junta Receptora de Votos (JRV). Una vez constituida la Junta Receptora de Votos (JRV), las y los Miembros Propietarios y Suplentes que no se presentaron a dicha constitución no podrán ser Miembros de la misma y deberán responder de acuerdo al Artículo 168, numeral 3 de la Ley Electoral por su falta o delito.

18



ACTA DE CONSTITUCIÓN Y APERTURA
Elecciones Municipales 2022

El día seis de Noviembre de año dos mil veintidós a las ____ con ____ minutos de la mañana, se constituye la JRV _____ Número C.V. _____
Municipio _____ Departamento/Región _____
Código de Seguridad de la JRV: _____

Con la presencia de las y los miembros:

Presidente/a:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma
Suplente Presidente/a:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma
Primer/a Miembro:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma
Suplente Primer/a Miembro:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma
Segundo/a Miembro:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma
Suplente Segundo/a Miembro:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma

Una vez constituida la JRV se constató que el local de las votaciones reúne las condiciones necesarias para el ejercicio del Voto, Libre, Soberano y Secreto, Revisado el material electoral, éste se encuentra completo y se da fe de haber recibido el paquete de Boletas Electorales sellado y en perfecto estado con su etiqueta, la que certifica la cantidad de 600 boletas que corresponden a esta Junta Receptora de Votos (JRV).

Una vez constituida la JRV Número: _____ se procede a pegar el cartel de los integrantes de la JRV y se da apertura a las Votaciones, a las ____ y ____ minutos de la mañana del día seis de Noviembre del año dos mil veintidós.

Observaciones: _____

Nombre y Firma de las y los Miembros de la JRV:

Presidente/a:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma
Primer/a Miembro:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma
Segundo/a Miembro:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma

Fiscales de Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos que firman el Acta de Constitución y Apertura de la JRV:

Partido PLC:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma
Alianza FSLN:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma
Partido YATAMA:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma
Partido ALN:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma
Partido APRE:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma
Alianza PLI:	_____ Nombres y Apellidos	_____ Número de Cédula	_____ Firma

Artículo 168. Será sancionado con arresto inmutable de uno a dos años:

3) El o la integrante de una Junta Receptora de Votos que dolosamente no concurriere al lugar y hora señalados para ejercer sus funciones.

- c. Garantiza que no haya propaganda partidaria dentro del local que ocupa la Junta Receptora de Votos (JRV).
- d. Revisa que estén completos los Documentos Electorales y Materiales Auxiliares.
- e. Garantiza la ubicación correcta del Código de la Junta Receptora de Votos (JRV), el Padrón de Pared de la misma y la Bandera Nacional.
- f. Ubica el Cartel de las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV), en la parte exterior del local (Nombres y Apellidos). **Ver imagen N° 19.**

19

	
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES 2022	
CARTEL INTEGRACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS	
NÚMERO DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS:	_____
NÚMERO DEL CENTRO DE VOTACIÓN:	_____
CARGOS:	NOMBRES Y APELLIDOS:
PRESIDENTE/A :	_____
PRIMER/A MIEMBRO :	_____
SEGUNDO/A MIEMBRO :	_____

- g.** La o el Presidente y/o Primer Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV), entrega copia del Acta de Constitución y Apertura a las y los Fiscales que firmaron y estuvieron presentes, según el orden en que aparecen en la Boleta Electoral. Si una o un fiscal se incorporara después del Acto de Constitución, no tiene derecho a recibir copia del Acta.

Comete delito electoral la o el Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV), que no firme cualquiera de las Actas que se utilizan durante el día de las votaciones, de conformidad al artículo 99, numeral 6 y artículo 166, numeral 7, Ley Electoral.

- h.** Las y los Coordinadores del Centro de Votación (CV), las y los Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Receptora de Votos (JRV), las y los Policías Electorales, Fiscales que estén acreditadas/os o inscritos en el Padrón Electoral de esa Junta Receptora de Votos (JRV), la o el primer miembro los anota en la Hoja Anexa Personalizada y firman en señal de que votaron. Para votar, la o el presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), sella el reverso de cada Boleta con el código de seguridad y la firma junto con la o el primer miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV). A toda Junta Receptora de Votos (JRV), se le envía como parte de los materiales auxiliares un sello conteniendo el código de seguridad correspondiente.
- i.** Una vez que hayan votado, las y los suplentes de Miembros de Junta Receptora de Votos (JRV) y de Fiscales, se deben retirar del local.

ATENCIÓN A CIUDADANAS Y CIUDADANOS (INICIA 07:00 a.m.) (ARTÍCULO 98, LEY ELECTORAL)

Las y los Policías Electorales priorizan en la fila a mujeres embarazadas o personas cargando niñas o niños, personas con alguna condición de discapacidad y adultos mayores. Si a la ciudadana o ciudadano con alguna condición de discapacidad se le dificulta marcar y depositar su voto en la urna, se le podrá admitir hacerse acompañar de una persona de su entera confianza.

Las y los votantes entrarán a la Junta Receptora de Votos (JRV), uno por uno para mantener el orden y distanciamiento físico adecuado, usando mascarilla, pero en caso no la lleven, se les permite la entrada a ejercer su derecho al voto, extremando todas las demás medidas de protección a la salud indicadas.

En atención a sus funciones, ejercen su derecho al voto en la Junta Receptora de Votos (JRV) que les corresponda, sin necesidad de hacer fila las siguientes personas debidamente acreditadas:

- a. Candidatas o Candidatos a los diferentes cargos de elección: Alcaldesas o Alcaldes y Vicealcaldesas o Vicealcaldes y Concejales.



- b. Representantes legales, así como las y los Fiscales; Nacionales, Departamentales/Regionales y Municipales de Partidos Políticos o Alianza de Partidos Políticos participantes en el Proceso Electoral debidamente acreditadas/os.
- c. Magistradas y Magistrados y demás funcionarias/os del Consejo Supremo Electoral, debidamente acreditadas/os que están realizando actividades propias de las elecciones.

EJERCICIO DEL VOTO

PASO 1 - La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), hace lo siguiente:

- a. Recibe cordialmente y saluda a todas y todos los ciudadanos que ingresan a la Junta Receptora de Votos (JRV), facilitándole a las y los ciudadanos la aplicación de alcohol en las manos.
- b. Posteriormente solicita a la o el ciudadano su Cédula de Identidad o Documento Supletorio de Votación 2022, para revisar y proceder a la constatación de la identidad.



- c. Si la Cédula de Identidad o Documento Supletorio de Votación 2022, tiene algún deterioro en la fotografía, la o el Presidente se auxilia con cualquiera de los otros dos miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV), para verificar que el rostro de la o el ciudadano coincida con la imagen del Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico.
- d. También les revisará los dedos, constatando que no existen manchas o residuos anteriores de tinta indeleble.
- e. Entrega a la o el Primer Miembro el documento de identificación que habilita a la ciudadana o ciudadano para votar, para que lo busque en el Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico.



PASO 2 – El o la Primer Miembro hace lo siguiente:

- a. Busca el nombre de la o el ciudadano en el índice del Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico.
- b. Si el o la ciudadana está inscrita en el Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico de la Junta Receptora de Votos (JRV), verifica nombres, apellidos y que la fotografía de la o el ciudadano se corresponda.

- c.** La o el ciudadano firmará en el Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico. Si la o el ciudadano no puede firmar, el o la Primer Miembro traza una raya en diagonal.
- d.** Si en el Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico no se encuentra la imagen fotográfica de la o el ciudadano (Imagen no Disponible), pero los datos coinciden con los de su documento de votación, se le permite votar.

PASO 3 - La o el Presidente continúa haciendo lo siguiente:

- a.** Antes de entregar la Boleta Electoral a la o el ciudadano, la sella al reverso de la misma con el sello que contiene el Código de Seguridad y la firma junto con la o el Primer Miembro.
- b.** Orienta a la o el ciudadano que marque con una “X” dentro del círculo situado en la casilla del Partido Político o Alianza de Partidos Políticos de su preferencia en la Boleta Electoral por cada elección.
- c.** Le indica a la o el ciudadano que una vez haya marcado la Boleta Electoral en cada cargo de elección, la doble dejando visible la franja de color en el reverso de la Boleta.
- d.** Le indica el recinto donde ejercerá el derecho al sufragio y la ubicación de la urna donde depositará su voto.

e. Le orienta que debe regresar donde la o el Segundo Miembro, para que le llene de tinta la yema del dedo pulgar derecho. Como parte del material auxiliar se proveen guantes de látex para uso del segundo miembro, dada esta función.

PASO 4 - La o el Segundo Miembro hace lo siguiente:

Una vez que la o el ciudadano ha depositado la Boleta Electoral, le limpia el dedo pulgar derecho, posteriormente se lo introduce en el frasco de tinta indeleble, haciendo una ligera presión sobre la esponja sin inclinar o voltear el frasco de la tinta.

Si a la o a el ciudadano le faltare el dedo pulgar derecho, se le impregnará la yema del dedo pulgar izquierdo, a falta de ambos pulgares se le impregnará cualquier otro dedo; y a falta de las extremidades superiores la impregnación con tinta indeleble podrá hacerse en cualquier parte visible del cuerpo. Esto se hará constar en el acta respectiva. **(Artículo 105, párrafos 1 y 2, Ley Electoral). Ver imagen N° 20.**

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA TINTA INDELEBLE

20

Instructivo Frente

En un inicio la tinta será de un color suave, poco visible.

Después de 2 min. se tornará de color café oscuro y permanecerá pigmentada la yema así como 12 hrs.

IMPORTANTE
Después de su aplicación, NO LIMPIAR el dedo del Elector.

IMPORTANTE
El frasco después de un uso continuo se debe agitar de forma vertical cuando está tapado, posteriormente, se debe mantener en posición vertical y después contemplarlo después y con **EXTREMO CUIDADO** LEJOS DEL VOTRO.

MIENTRAS NO ESTE EN USO:
NO debe permanecer abierto por más de 1 min.
NO debe exponerse a ningún tipo de líquido
NO debe darle el sol directamente.
NO debe reconstituir la esponja de su protección original.

De vital importancia leer este Instructivo

Instructivo Reverso o interior

1. Frasco con banda de seguridad

2. Desprender la banda de seguridad únicamente de la tapa

NOTA
Resque con la uña o punta de lápiz la cinta, desdó el frasco.

3. Utilizando el guante, destape el frasco lejos del rostro y con **EXTREMO CUIDADO**

4. La esponja del frasco debe estar siempre en posición vertical y lejos de la boca de Seguridad

5. La tinta de seguridad se aplicará en toda la yema del dedo pulgar de la mano derecha del elector de 1 a 2 veces haciendo figura presión sobre la esponja sin inclinar o voltear el frasco.

6. No inclinar el frasco

7. Aplíquese únicamente en forma vertical en la yema del dedo pulgar de la mano derecha del elector haciendo figura presión sobre la esponja.

PASO FINAL

La o el Primer Miembro regresa a la o el ciudadano su Cédula de Identidad. En caso de haber presentado Documento Supletorio de Votación 2022, **este NO SE LE REGRESA a la ciudadana o ciudadano, se retiene para ser empacado al final como parte del Paquete Electoral. (Artículo 103, numeral 6, Ley Electoral).**

PROHIBICIONES



a. No se puede votar si no está registrado o registrada en el Padrón Electoral, salvo las excepciones establecidas en la Ley Electoral contenidas en los párrafos anteriores.



b. No se admite votar con fotocopia de Cédula de Identidad, fotocopia de Documento Supletorio de Votación 2022 o Documento Supletorio de Votación de elecciones anteriores.



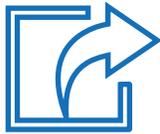
c. En ningún caso se puede votar con testigos.



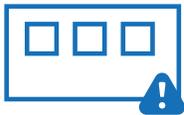
d. No se permite la entrada al Centro de Votación (CV) a ciudadanas y ciudadanos que porten algún tipo de propaganda partidaria, a ciudadanas y ciudadanos en estado de ebriedad o portando armas blancas o de fuego.



e. No se debe permitir ningún tipo de actividad que tienda a impedir o perturbar el desarrollo normal de la votación, como el uso de celulares dentro de los locales de las Juntas Receptoras de Votos.



f. No se podrán realizar votaciones fuera del lugar y hora señalado para ello.



g. No se podrán agregar fraudulentamente boletas electorales o sustraerlas de las urnas electorales, ello constituye delito electoral.



h. No se puede destruir, alterar o retirar del local cualquier papelería u otro material electoral.



i. Ninguno de las y los miembros podrán abandonar el local de la Junta Receptora de Votos (JRV), cuando estén en funciones.



CAUSALES DE NULIDAD DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) (ARTÍCULO 158, LEY ELECTORAL)

Serán nulas las votaciones en cualquier Junta Receptora de Votos (JRV):

- a.** Cuando dicha Junta se hubiere constituido ilegalmente.
- b.** Cuando se hubiere realizado la votación en locales distintos a los señalados por las autoridades electorales correspondientes.
- c.** Cuando sin haber existido causa justificada sean entregados los resultados de la votación fuera de los plazos que la ley establece.
- d.** Cuando la documentación electoral se haya alterado o esté incompleta de conformidad a lo que se establezca reglamentariamente. Se entiende por documentación alterada cuando se sustituyan, dañen, cambien o modifiquen datos de las Actas de Constitución y Apertura, Cierre y Escrutinio o se suplanten firmas de las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV).



Salvo por caso fortuito o motivos de fuerza mayor ninguna de las y los miembros de la Junta Receptora de Votos, podrá retirarse de sus puestos, y en caso lo hicieren deberán incorporar a sus suplentes. En caso éstos no estuvieren presentes se continuará con la votación con el quórum de Ley. Todo se hará constar en el acta, de conformidad con los artículos 27 y 100, último párrafo, Ley Electoral.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

El Acta de Cierre se llena despacio y con buena letra, (letra de molde legible). La votación se cierra a las 6:00 p.m., siempre y cuando no hubiere ciudadanas/os en la fila.

El procedimiento para el cierre de la votación es el siguiente:

- a.** Las y los Miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV) a la vista de las y los Fiscales revisan los Recintos de Votación para constatar que no queden materiales abandonados.
- b.** Las Boletas No Utilizadas al cierre de la votación se cuentan, se anotan en el Acta de Cierre, se introducen en la bolsa rotulada “Boletas No Utilizadas” y se sella con cinta adhesiva.

c. La o el Primer Miembro llena el Acta de Cierre con letra de molde, clara, legible y sin manchones o enmendaduras, con los siguientes datos correspondientes:

- La hora en que terminó la votación.
- El número de electoras o electores que votaron.
- Las credenciales y Documentos Supletorios de Votación 2022 retenidos.
- El nombre de las y los fiscales que presenciaron la votación y sus reclamos si existieran. **Si los reclamos, impugnaciones o quejas no vinieren firmados por la o el fiscal, se considerarán no interpuestos.**
- El número de boletas usadas en la votación, y el de las que no se usaron, deben coincidir en la suma de todas con el número de boletas que se recibieron.



A continuación, **imagen N° 21** conteniendo muestra del Acta de Cierre:

21



ACTA DE CIERRE
Elecciones Municipales 2022

El día seis de Noviembre de año dos mil veintidós, a las ____ y ____ minutos de la _____ no habiendo ciudadanos/as que atender y cumpliendo con el horario establecido, damos por cerrada las votaciones de la JRV Número _____, CV Número _____, Municipio _____, Departamento/Región de _____, obteniendo la siguiente información, con la participación de _____ electores/as de los cuales _____ presentaron Credenciales.

ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA, CONCEJALES MUNICIPALES			
	EN NÚMEROS	EN LETRAS	
Boletas Recibidas			
Boletas No Utilizadas			

RECURSOS POR PARTIDOS POLÍTICOS O ALIANZAS DE PARTIDOS POLÍTICOS: Si: ____ No: ____

Observaciones: _____

Estando conforme con la información, concluimos la presente Acta de Cierre, en el Municipio de _____ Departamento/Región de _____ a las ____ y ____ minutos de la _____ del día seis de Noviembre del año dos mil veintidós.

Nombre y Firma de las y los Miembros de la JRV:

Presidente/a:	Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Firma
Primer/a Miembro:	Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Firma
Segundo/a Miembro:	Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Firma

Fiscales de Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos que firman el Acta de Cierre:

Partido PLC:	Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Firma
Alianza FSLN:	Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Firma
Partido YATAMA:	Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Firma
Partido ALN:	Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Firma
Partido APRE:	Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Firma
Alianza PLI:	Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Firma

- d. Las o los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), firman el Acta de Cierre y las y los Fiscales presentes que así lo deseen.
- e. La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), entrega copia del Acta de Cierre a las y los Fiscales que firmaron y estuvieron presentes, según el orden en que aparecen en la Boleta Electoral. **DURANTE EL ACTO DE CIERRE DE LA VOTACIÓN NO SE DEBE ABRIR LA URNA ELECTORAL.**

Comete delito electoral la o el Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV), que no firme cualquiera de las Actas que se utilizan durante el día de las votaciones, de conformidad al Artículo 99, numeral 6 y Artículo 166, numeral 7, Ley Electoral.

ACTO DE ESCRUTINIO

El escrutinio de los votos se hará de forma separada por cada elección a la vista de las y los Fiscales, conforme está diseñada la Boleta Electoral.

Los resultados del escrutinio son anotados en la Hoja de Trabajo que se muestra en la **imagen N° 22**, al finalizar se revisan y se copian fielmente en el Acta de Escrutinio correspondiente.



HOJA DE TRABAJO

22



HOJA DE TRABAJO
Elecciones Municipales 2022
Parte 1 de 2

Esta hoja de trabajo no es un documento para informar o entregar resultados. Los datos de esta hoja una vez revisados deben copiarse en el Acta de Escrutinio del cargo de elección correspondiente.

Departamento/Región _____ Municipio _____
 JRV Número: _____

Boletas recibidas	Boletas no utilizadas	Boletas utilizadas

Alcalde/sa y Vicealcalde/sa	Concejales Municipales

Votos Depositados _____
 Votos Nulos _____
 Votos Válidos _____

Procedimiento: Los votos válidos de cada Partido Político y/o Alianza de Partidos Políticos se encuentran en grupo de 50. Cada grupo de 10 cantado se tacha en el cuadro con una diagonal, ej. [X] en la última columna de cuadros en blanco se anota en número la cantidad de votos válidos cuando es menor a 50. Se suman los grupos tachados más lo anotado en el cuadro en blanco. Esto da el total de votos válidos por Partido y/o Alianza de Partidos Políticos y se anotan en el cuadro total.

ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA											
ALIANZA O PARTIDO POLÍTICO	CONTEO DE VOTOS										Total
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Partido Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka (YATAMA)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Partido Alianza por la República (APRE)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Alianza Partido Liberal Independiente (APLI)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	

ALIANZA O PARTIDO POLÍTICO	Votos Válidos en número	Votos Válidos en letras			
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)					
Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)					
Partido Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka (YATAMA)					
Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)					
Partido Alianza por la República (APRE)					
Alianza Partido Liberal Independiente (APLI)					



HOJA DE TRABAJO
Elecciones Municipales 2022
Parte 2 de 2

CONCEJALES MUNICIPALES											
ALIANZA O PARTIDO POLÍTICO	CONTEO DE VOTOS										Total
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Partido Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka (YATAMA)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Partido Alianza por la República (APRE)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Alianza Partido Liberal Independiente (APLI)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	

ALIANZA O PARTIDO POLÍTICO	Votos Válidos en número	Votos Válidos en letras			
Partido Liberal Constitucionalista (PLC)					
Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)					
Partido Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka (YATAMA)					
Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN)					
Partido Alianza por la República (APRE)					
Alianza Partido Liberal Independiente (APLI)					

En la imagen N° 22 se presenta la Hoja de Trabajo para la elección de Alcaldesa o Alcalde y Vicealcaldesa o Vicealcalde y Concejales Municipales.

CONTEO DE VOTOS DEPOSITADOS

- a. Las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), revisan el estado de la Urna Electoral en presencia de las y los Fiscales.
- b. La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), abre la Urna Electoral para sacar de manera ordenada los votos depositados, los desdobra y los ordena.
- c. La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), cuenta los votos depositados y un Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV), escribe el total de votos depositados en la Hoja de Trabajo respectiva.



PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DEL VOTO EN LA ELECCIÓN

El Escrutinio debe realizarse cumpliendo cada uno de los pasos descritos a continuación por cada elección, iniciando con la de Alcaldesa o Alcalde y Vicealcaldesa o Vicealcalde, continuando con la de Concejales.

- a. La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV) toma uno a uno los votos depositados por cada elección y lo muestra para su calificación de válido o nulo, a las y los miembros de la Junta Receptora de Votos (JRV) en presencia de las y los fiscales.
- b. Las o los Miembros de la Junta Receptoras de Votos (JRV), sí hay duda en la calificación del voto, determinarán por mayoría si el voto es válido o nulo; en caso de empate la o el Presidente tiene derecho a ejercer el doble voto. Las y los fiscales no podrán intervenir de ninguna manera en este proceso. **(Artículo 27, Ley Electoral).**
- c. Al determinarse un VOTO NULO, se escribe VOTO NULO dentro del espacio que corresponde al cargo de elección que se está calificando. **Es importante tener presente que el VOTO NULO en un cargo de elección no descalifica la votación en el otro cargo de elección.**
- d. Se cuentan y anotan los Votos Válidos en la Hoja de Trabajo.
- e. Se cuentan y anotan los Votos Nulos en la Hoja de Trabajo.

CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS VÁLIDOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO O ALIANZA DE PARTIDOS POLÍTICOS EN CADA CARGO DE ELECCIÓN

La o el Presidente frente a las o los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), y las y los Fiscales hace lo siguiente:

- a. Clasifica y cuenta los Votos Válidos obtenidos por cada Partido Político o Alianza de Partidos Políticos por cargo de elección.
- b. Los resultados se escriben en número y en letras en la Hoja de Trabajo.

DEFINICIÓN DE VOTO VÁLIDO Y NULO

VOTO VÁLIDO

Se considera Voto Válido únicamente:

- a. El que se marque en la Boleta Electoral oficial, la que debe llevar plasmado al reverso el Código de Seguridad, la firma de la o el Presidente y la o el Primer Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV).



b. El que está marcado con una “X” o cualquier otro signo en uno de los círculos que tendrá cada casilla por cargo de elección y que demuestre claramente la voluntad de la o el elector.

c. En el caso que la marca “X” o cualquier otro signo o texto se encuentre fuera del círculo, pero en el espacio de la casilla respectiva y demuestre claramente la voluntad de la o el elector, el voto se considera como válido.

VOTO NULO



Se considera Voto Nulo:

a. El emitido en una Boleta Electoral no oficial.

b. El que se marcó en una Boleta que no lleve el Código de Seguridad, la firma de la o el Presidente y de la o el Primer Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV).

c. El que se ha marcado en más de una casilla en el mismo cargo de elección.

d. Cuando no se pueda determinar la voluntad de la o el elector.

e. Los depositados sin marcar, es importante insistir en que, si la boleta fue depositada en la urna, aunque esté limpia sin ninguna marca, se contará como VOTO NULO, nunca como Boleta No Utilizada.

LLENADO DEL ACTA DE ESCRUTINIO

El Acta de Escrutinio se llena despacio y con buena letra (letra de molde legible).

Hasta que se hayan contado y anotados todos los Votos Válidos para los dos cargos de elección, se transcribirán los datos de la Hoja de Trabajo al Acta de Escrutinio, la que se muestra en la **imagen N° 23**.

a. La o el Presidente con ayuda de la o el Primer Miembro hacen lo siguiente: Llena el Acta de Escrutinio cuidando que no lleve borrones, tachaduras o enmendaduras, con los siguientes datos:

- El número total de votos depositados.
- El número de votos válidos.
- El número de votos nulos.
- El número de boletas recibidas, utilizadas y las no utilizadas.
- Los votos válidos obtenidos por cada partido político o alianza de partidos. Las cantidades se escribirán en el acta en números y letras.
- Las impugnaciones presentadas por las y los fiscales.

23

República de Nicaragua
Consejo Supremo Electoral

ACTA DE ESCRUTINIO
ELECCIONES MUNICIPALES 2022

No. Seguridad: _____

El día 06 de Noviembre del año 2022, la JRV número **0101000101**, ubicada en el Centro de Votación **001** del municipio de **Jalapa**, en el departamento de **Nueva Segovia**, habiendo constatado que la urna se encuentra en perfecto estado, se procedió a realizar el Escrutinio de los votos a las _____ y _____ minutos de la _____, obteniéndose los siguientes resultados:

Boletas Recibidas: _____ Boletas Utilizadas: _____ Boletas No Utilizadas: _____

006789-0		ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA	
Votos Válidos:	Votos Nulos:	Total Votos Depositados:	
ALIANZAS Y PARTIDOS		VOTOS EN NÚMEROS	VOTOS EN LETRAS
PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA (PLC)			
ALIANZA FRENTE SANDINISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL (FSLN)			
PARTIDO YAPITI TASBA MASRAKA NANIH ASLA TAKANKA (YATAMA)			
PARTIDO ALIANZA LIBERAL NICARAGÜENSE (ALN)			
PARTIDO ALIANZA POR LA REPÚBLICA (APRE)			
ALIANZA PARTIDO LIBERAL INDEPENDIENTE (APLI)			

Impugnaciones Presentadas: Si No PLC FSLN YATAMA ALN APRE APLI

006789-0		CONCEJALES MUNICIPALES	
Votos Válidos:	Votos Nulos:	Total Votos Depositados:	
ALIANZAS Y PARTIDOS		VOTOS EN NÚMEROS	VOTOS EN LETRAS
PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA (PLC)			
ALIANZA FRENTE SANDINISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL (FSLN)			
PARTIDO YAPITI TASBA MASRAKA NANIH ASLA TAKANKA (YATAMA)			
PARTIDO ALIANZA LIBERAL NICARAGÜENSE (ALN)			
PARTIDO ALIANZA POR LA REPÚBLICA (APRE)			
ALIANZA PARTIDO LIBERAL INDEPENDIENTE (APLI)			

Impugnaciones Presentadas: Si No PLC FSLN YATAMA ALN APRE APLI

Fin del Escrutinio
Votos _____ Minutos _____ am/pm

	NOMBRES Y APELLIDOS	No. Cédula	Firma
Presidencia			
Primera Miembro			
Segunda Miembro			
Fiscal PLC			
Fiscal FSLN			
Fiscal YATAMA			
Fiscal ALN			
Fiscal APRE			
Fiscal APLI			

Si los o las fiscales se negaran a firmar las actas correspondientes e hiciésern reclamo alguno, estos se considerarán como no interpuestos, de conformidad con los Artículos 33, inciso 10; 108, inciso 5, párrafo último y 121, inciso 1, párrafo último de la Ley Electoral.

b. Los Votos Válidos obtenidos en cada cargo de elección, por cada Partido Político o Alianza de Partidos Políticos, se anotan en números y en letras. (Artículos 108, numeral 5, párrafo 2; y 114, numeral 5 de la Ley Electoral).

Ver imagen N° 24, a continuación:

24



EJEMPLOS DE COMO ESCRIBIR EN
NÚMEROS Y LETRAS EN ACTA DE
CIERRE Y ACTA DE ESCRUTINIO

ACTA DE CIERRE

ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA, CONCEJALES MUNICIPALES				
	EN NÚMEROS	EN LETRAS		
Boletas Recibidas	600	SEIS	CERO	CERO
Boletas No Utilizadas	61	///	SEIS	UNO

ACTA DE ESCRUTINIO

ALIANZA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS EN NÚMEROS	VOTOS EN LETRAS		
Partido A (P-A)	50	///	CINCO	CERO
Partido B (P-B)	50	///	CINCO	CERO
Partido C (P-C)	10	///	UNO	CERO
Partido D (P-D)	120	UNO	DOS	CERO
Partido E (P-E)	50	///	CINCO	CERO
Partido F (P-F)	9	///	///	NUEVE

c. Los espacios vacíos de los datos en letras, deben rellenarse con doble raya en diagonal, tal como se muestra en el ejemplo de la **imagen N° 24**.

d. Una vez llenada y firmada el Acta de Escrutinio, la o el Segundo Miembro de la Juntas Receptora de Voto (JRV), anota los votos válidos de cada organización política en el Cartel de Resultados.

Ver imagen N° 25:

25

CARTEL DE RESULTADOS
Elecciones Municipales 2022

DEPARTAMENTO / REGIÓN: _____ MUNICIPIO: _____ NÚMERO JRV: _____

ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA

Partido PLC	<input type="text"/>
Alianza FSLN	<input type="text"/>
Partido YATAMA	<input type="text"/>
Partido ALN	<input type="text"/>
Partido APRE	<input type="text"/>
Alianza PLI	<input type="text"/>

CONCEJALES MUNICIPALES

Partido PLC	<input type="text"/>
Alianza FSLN	<input type="text"/>
Partido YATAMA	<input type="text"/>
Partido ALN	<input type="text"/>
Partido APRE	<input type="text"/>
Alianza PLI	<input type="text"/>

 Presidente/a
 Cédula de Identidad

 Primer Miembro/a
 Cédula de Identidad

 Segundo Miembro/a
 Cédula de Identidad

NOTA: Los resultados aquí contenidos están sujetos a resoluciones por impugnación o error aritmético.

e. La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), entrega copia del Acta de Escrutinio a las o los Fiscales que firmaron y estuvieron presentes según el orden en que aparezcan en la Boleta Electoral.

EMPAQUE Y ACTIVIDADES FINALES DE LA VOTACIÓN

Las o los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), organizan el empaque de los documentos electorales y materiales auxiliares, para ser entregados en el Centro Municipal de Cómputo.

- a. Expediente Electoral
- b. Paquete Electoral
- c. Urna, Recintos y Materiales Auxiliares

EXPEDIENTE ELECTORAL **(Artículo 28, numeral 10 Ley Electoral)**

Lo organizan las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) y contiene los documentos originales siguientes:

- a. Acta Original de Constitución y Apertura y copias sobrantes si las hubiere.
- b. Acta Original de Cierre y copias sobrantes si las hubiere.
- c. Actas Originales de Escrutinio y copias sobrantes si las hubiere.
- d. Los escritos de Recursos de Impugnación, Quejas y Reclamos recibidos, si los hubiere.



PROCEDIMIENTO PARA EL EMPAQUE DEL EXPEDIENTE ELECTORAL

Cada documento original y sus copias sobrantes se introduce en el sobre amarillo rotulado con el título correspondiente:

a. ACTAS:

En este sobre amarillo rotulado con la palabra "Actas" se introducirá: El Acta de Constitución y Apertura, Acta de Cierre, Acta de Escrutinio y todas las copias sobrantes de las Actas, así como los Recursos de Impugnación, Quejas y Reclamos, si los hubiere.

Este sobre amarillo se introduce en una bolsa plástica rotulada con la leyenda EXPEDIENTE ELECTORAL, se cierra y sella con cinta adhesiva. El Expediente Electoral **NO DEBE INTRODUCIRSE EN LA BOLSA DE 100 LIBRAS ROTULADA "PAQUETE ELECTORAL"**.

PAQUETE ELECTORAL (Artículo 28, numeral 11, Ley Electoral)

Lo organizan las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), y contiene los documentos siguientes:

- a. Las boletas que contienen los votos válidos y nulos por Partidos Políticos o Alianza de Partidos Políticos.
- b. Las boletas sobrantes no utilizadas.

- c. El Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico.
- d. Hojas Anexas Personalizadas de votantes que ejercieron su derecho al voto en la Junta Receptora de Votos (JRV).
- e. Constancias de movilización de miembros del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional.
- f. Documentos Supletorios de Votación 2022.

PROCEDIMIENTO PARA EL EMPAQUE DEL PAQUETE ELECTORAL

a. Votos Válidos y Votos Nulos:

Se introducen los Votos Válidos y Votos Nulos en la bolsa plástica rotulada para tal fin, se cierra y sella con cinta adhesiva.

b. Boletas No Utilizadas:

Se introducen las Boletas No Utilizadas en la bolsa plástica rotulada para tal fin, se cierra y sella con cinta adhesiva.



c. Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico:

Se introduce en bolsa rotulada con la leyenda “Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico”, y aunque es parte del Paquete Electoral, no debe introducirse en la bolsa de 100 libras rotulada “Paquete Electoral”.

d. Constancias de movilización de miembros del Ejército de Nicaragua y de la Policía Nacional y Documentos Supletorios de Votación 2022.

Se introducen en sobre amarillo con el siguiente rotulado:

“Constancias de Movilización y Documentos Supletorios de Votación 2022”.

Tener cuidado de no introducir las credenciales de las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), y las y los fiscales, ya que éstas deben ser portadas visiblemente para poder ingresar al Centro Municipal de Cómputo.

Todo lo anterior se introduce en una bolsa de 100 libras transparente, rotulada con la leyenda **PAQUETE ELECTORAL: VOTOS VÁLIDOS, VOTOS NULOS Y BOLETAS NO UTILIZADAS**; se cierra y sella con cinta adhesiva. Exceptuando el Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico, el que se debe entregar por separado en el Centro de Cómputo Municipal

Para garantizar la inviolabilidad del Paquete Electoral en su envoltura deberán firmar las y los miembros de la correspondiente Junta Receptora de Votos (JRV), las y los fiscales acreditados de los Partidos o Alianza de Partidos que desearan hacerlo, de conformidad con el artículo 28, inciso 11 de la Ley Electoral.

URNA, RECINTOS Y MATERIALES AUXILIARES

Se desarma la urna y los recintos y se preparan para ser regresados junto a los demás materiales auxiliares de la misma forma en que fueron recibidos.

Una vez empacado y sellado todo lo anterior, la o el Segundo Miembro de la Junta Receptora de Votos (JRV), procede a pegar el Cartel de Resultados en la pared exterior del local de la Junta Receptora de Votos (JRV). **(Artículo 28, numeral 12, Ley Electoral).**

TRANSMISIÓN DEL ACTA DE ESCRUTINIO

La o el Presidente de la Junta Receptora de Votos (JRV), con las y los Coordinadores del Centro de Votación (CV), en compañía de los otros miembros y las y los Fiscales si así lo desean, hacen lo siguiente:

- a. Lleva el Expediente Electoral al Área de Transmisión autorizada por el Consejo Supremo Electoral. **(Artículo 28, numeral 13 y Artículo 115 de la Ley Electoral).**
- b. Entrega a la o el Técnico de Transmisión el original del Acta de Escrutinio para su transmisión.
- c. Recibe el original del Acta de Escrutinio con el sello de “**TRANSMITIDO**”.
- d. Una vez que se ha transmitido el Acta original de Escrutinio, se guarda nuevamente en el Expediente Electoral, se cierra y sella con cinta adhesiva.

ENTREGA DEL EXPEDIENTE ELECTORAL, PAQUETE ELECTORAL, URNA, RECINTOS Y MATERIALES AUXILIARES AL CENTRO MUNICIPAL DE CÓMPUTO

La o el Presidente y las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), hacen lo siguiente:

- a. Entregan el Expediente Electoral, Paquete Electoral, Urna, Recintos y Materiales Auxiliares en el Área de Recepción y Archivo del Centro Municipal de Cómputo. **(Artículo 117 de la Ley Electoral).**
- b. La o el Presidente y las y los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), reciben de la o el técnico del Área de Recepción y Archivo la constancia de recibido.



DOCUMENTOS ELECTORALES Y MATERIALES AUXILIARES

Cada Junta Receptora de Votos recibirá la siguiente lista de documentos electorales y materiales auxiliares.

Documentos Electorales:

- a. Acta de Constitución y Apertura
- b. Acta de Cierre
- c. Acta de Escrutinio
- d. Padrón Electoral de las Juntas Receptoras de Votos (JRV):
 - 1) Padrón Electoral de Pared de la Junta Receptora de Votos (JRV)
 - 2) Padrón Electoral de Mesa o Fotográfico
 - 3) Hojas Anexas Personalizadas
- e. Boletas Electorales
- f. Formatos para:
 - 1) Cartel de Miembros de Juntas Receptoras de Votos (JRV)
 - 2) Impugnaciones
 - 3) Quejas y Reclamos
 - 4) Hojas de Trabajo
 - 5) Cartel de Resultados

Materiales Auxiliares:

-  **a.** Bandera de Nicaragua
-  **b.** Manual de Capacitación, Cuaderno de Ejercicios.
-  **c.** Brazaletes del CSE (CONSEJO SUPREMO ELECTORAL)
-  **d.** Brazaletes para Fiscales
-  **e.** Sello de código de seguridad
-  **f.** Tinta indeleble
-  **g.** Almohadilla
-  **h.** Bolsas rotuladas de 25 y 100 libras
-  **i.** Sobres amarillos rotulados
-  **j.** Cera humedecedora
-  **k.** Papel Higiénico
-  **l.** Lapiceros
-  **m.** Regla
-  **n.** Hules
-  **o.** Lámpara de mano para la Junta Receptora de Votos (JRV)
-  **p.** Cinta Adhesiva
-  **q.** Guantes Látex
-  **r.** Urna
-  **s.** Recintos
-  **t.** Paquetes para la Protección a la Vida (mascarillas y alcohol)



CSE

Consejo Supremo Electoral
Fortaleciendo la Democracia